



RADICACION No. **2020 - 00114**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ambalema, doce de noviembre (12) de Dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a estudiar sobre la viabilidad de avocar conocimiento de la presente Acción de Tutela.

CONSIDERACIONES

Presenta acción de tutela la señora ADELA LOSADA LOPEZ en representación de su padre TITO LOSADA LOPEZ, en contra de la NUEVA EPS – REGIMEN CONTRIBUTIVO., por la presunta violación al derecho a la SALUD en conexidad con la VIDA.

En su acápite de hechos, comenta el accionante que el 27 de agosto del año en curso se le ordeno por formula medica con formato MIPRESS – (ENSURE EN POLVO – LATA 2 DE 900 GR- POR MES – para un total de 6 LATAS POR 3 MESES), sin embargo a la fecha no se ha hecho entrega del suplemento dietario.

Igualmente indica que el día 07 de octubre de 2020 se eleva queja ante la SUPERSALUD manifestando que pese a que se le solicito a la NUEVA EPS – REGIMEN CONTRIBUTIVO la entrega de (ENSURE EN POLVO – LATA 2 DE 900 GR) no dio respuesta alguna.

Indica que el 23 de octubre de 2020 eleva nuevamente queja a la SUPERSALUD y reitera que le sean entregado el (ENSURE EN POLVO – LATA 2 DE 900 GR), teniendo en cuenta que presenta diagnóstico de HIPERTENSION ESENCIAL, HIPERPLASIA DE LA PROSTATA, EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO, siendo de uso complementario el ENSURE para su vida diaria.

El 05 de noviembre la zona Tolima de la entidad envía respuesta aduciendo que el paciente no tiene los documentos que se requieren para la entrega del medicamento del ENSURE POLVO.

Finalmente el 06 de noviembre reitera nuevamente queja ante la SUPERSALUD para que la NUEVA EPS realice la entrega del medicamento, sin obtener respuesta favorable.

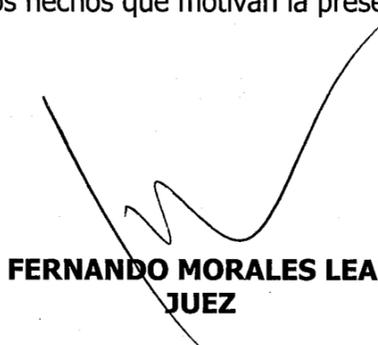
Como la acción de tutela intentada por ADELA LOSADA LOPEZ en representación de su padre TITO LOSADA LOPEZ en contra de la NUEVA EPS – REGIMEN CONTRIBUTIVO, por la presunta violación a los derechos fundamentales y Constitucionales a la SALUD en CONEXIDAD CON LA VIDA, reúne los requisitos de Ley el Despacho la ADMITE y, en consecuencia,

ORDENA:

PRIMERO.- por el medio más expedito y eficaz notifíquese el contenido de este auto a las partes.

SEGUNDO.- con fundamento en lo dispuesto por el decreto 2591 de 1991 artículo 19, líbrense oficios la NUEVA EPS – REGIMEN CONTRIBUTIVO, adjuntándole copia de este auto y de la acción de tutela para que en el término improrrogable de 2 días se pronuncie sobre los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE,


FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ